



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN No.03 DE 2020**

**"Por medio de la cual se adiciona un párrafo 2o. al Artículo 2o. de la Resolución No.28 de 2019, por la cual se autorizó a once (11) estudiantes de diferentes programas académicos para realizar un semestre académico en universidades del exterior"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.28 de 2019, se autorizó a once (11) estudiantes de diferentes programas académicos para realizar un semestre académico en universidades del exterior;

Que el Jefe de la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, solicitó la modificación de la referida norma, en atención a que en la misma no se consignó que dos de los estudiantes beneficiados cursarán ese semestre académico en la Universidad de San Pedro en Perú, Institución con la que se tiene convenio de reciprocidad, y de la que recibirán alojamiento y alimentación, según el párrafo 1o. del Artículo 14 del Acuerdo No.16 de 2018, por lo que deben recibir solo dos (2) SMMLV;

Que en el Consejo Superior, en sesión del 11 de febrero de 2020, después de analizar la solicitud presentada;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Adicionar un párrafo 2o. al Artículo 2o. de la Resolución No.28 de 2019, la cual autorizó a once (11) estudiantes de diferentes programas académicos para realizar un semestre académico en universidades del exterior, así:

**PARÁGRAFO 2o.** Los estudiantes del programa de Enfermería, Daniel Andrés Betín Arroyo y José Germán del Castillo Urango, quienes cursarán el semestre académico en la Universidad de San Pedro en Perú, recibirán un subsidio equivalente a dos (2) SMMLV, en atención a que con dicha universidad se tiene convenio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1o. del Artículo 14 del Acuerdo No.16 de 2018

**ARTÍCULO 2o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los once (11) días del mes de febrero de 2020

(Original firmado por)  
**FRANCISCO SIERRA PATERNINA**  
 Presidente

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**  
 Secretaria General

|          | Nombres y apellidos          | Cargo                          | Firma   |
|----------|------------------------------|--------------------------------|---|
| Proyectó | Eder David Baldovino Mercado | Auxiliar Administrativo        | Original firmado por Eder David Baldovino Mercado |
| Revisó   | Tania Inés Martínez Medrano  | Secretaria General             | Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano  |
| Aprobó   | Francisco Sierra Paternina   | Presidente de Consejo Superior | Original firmado por Francisco Sierra Paternina   |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.